**SAC-019**

**Tipo de Trámite: Visto Bueno de los Certificados de acciones de Tesorería**

Subsistemas a que aplica: Sociedades de Ahorro y Crédito

Fecha de creación: 18/09/2014

Fecha de última modificación: 12/06/2018

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Sociedades de Ahorro y Crédito

**Base legal:**

* Ley de Bancos, Art. 7
* Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Arts. 155 y 157
* Normas Técnicas sobre emisión, depósito, colocación y suscripción de acciones de tesorería (NRP-09)

**Requisitos a presentar:**

1. Carta de remisión del Certificado Provisional Único de Acciones de Tesorería, dirigida al Superintendente, suscrita por el Presidente de la entidad.
2. Certificado Provisional Único de Acciones de Tesorería, conteniendo lo siguiente:
	1. Certificado que deberá denominarse: "ACCIONES DE TESORERIA SERIE “AT” y deberá presentarse (Según Anexo "Plantilla Certificado Único de Acciones de Tesorería").



* 1. Las firmas del frente del certificado deberán acompañarse de los nombres del Presidente y Secretario de la Junta Directiva respectivamente.
1. En cumplimiento al artículo 8, Certificación de punto de Acta de Junta Directiva de la entidad en la cual tomó el acuerdo de inscribir las acciones de tesorería; mismo que, deberá ser plasmado en el literal (i) del Certificado Provisional Único de Acciones de Tesorería.
2. Reporte del cálculo del requerimiento de Fondo Patrimonial al 31 de diciembre de año inmediato anterior, en cifras completas con dos decimales.